



RESOLUCION No. CSJCUR23- C5  
martes, 19 de septiembre de 2023

***“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.906.521, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR17-100 de fecha 10 de mayo de 2017, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA.

Que, encontrándose en el referido cargo, la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017 de esta Corporación; seleccionando dentro del referido concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

Que, mediante Resolución CSJCUR22-338 del 15 de junio de 2022, se actualizaron los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de la Convocatoria No. 4, y entre ellos, el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

Que, publicadas las vacantes para el cargo de Secretario de Circuito Grado Nominado en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de mayo de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-59 del 11 de mayo de 2022, formuló para ante el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose en el octavo lugar de la lista, entre ocho (8) aspirantes que la conforman, la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO.

Que, con Oficio CSJCUO22-1157 de fecha 24 de mayo de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico, se remitió a la titular del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de listas de elegibles CSJCUA22-59, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 2002-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, remitido vía correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al despacho del suscrito Presidente para el respectivo trámite (EXTCSJCU22-2950), el doctor NELSON RICARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó la novedad de vinculación en propiedad

ocurrída en ese despacho judicial, allegando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 018 de fecha 9 de agosto de 2023, a través de la cual dispuso **nombrar** a la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.906.521, en el cargo de Secretaria Grado Nominado de ese Despacho Judicial, **en propiedad**.
- Acta de Posesión de JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular el día 1º de septiembre de 2023.

Que, no obra en los archivos del Consejo Seccional resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, quien según lo documentado, pasó de ostentar el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Cagua, al cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca por concurso de méritos, por lo que se procede en el acto a la respectiva actualización.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Escalafón de Carrera Judicial de la señora JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.906.521, del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

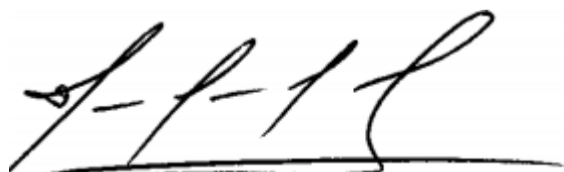
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral e vida que allí repose de la empleada judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS